

Da y despachos de oficio quatro a Sa.



REYNO DE ARAGON, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTI
SEIS.

Palacio de
la Cua de

Yo yo amano de un acuerdo de la Junta de Caua
Hecha del Reino de Aragon del pacho de S. Mag^d
sobre lo que se debe observar de aqui adelante
consequia la Conservacion, y aumento de la
Cua, y Carta de Cavallos a fin que en esta Cua
y Lugar de Caudete su aldea, se tenga presente, y se
obserue, y Guarde con el maia rigor su contenido
y Vigencia de que sea azucando el tiempo de la
Cavallos para Ladru, haze la Junta de Aragon, y mas
especial encargo para que en este punto se ponga par
ticularissimo Cuidado; Como tambien en el de la a Signa
de Lerua para el paso de Legua, y porro, para uno,
y otro, el fundamento principal para lograr el im
portante fin que S. Mag^d desea, y el Reino desea
y de lo demas que fuere vultando, medara un auto
para notiziarlo a la Junta de Aragon, Guarde a Aragon, mudado
Como deuo; Nadra dore de Benito Comite Interimario

de Aragon, y de Valencia = S. de Lerua